

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI-MATUCANA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE TANTARANCHE

Conste por el presente el Convenio Específico que celebra de una parte la Municipalidad Provincial de Huarochirí, con RUC N° 20137289921, con domicilio en Plaza. Independencia N° 117 (Carretera Central Km.75), debidamente representado por su Alcaldesa, **Abog. EVELING GEOVANNA FELICIANO ORDOÑEZ**, identificada con DNI N° 40302391, a quien en adelante se denomina **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**, y de otra parte **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE TANTARANCHE**, con RUC N° 20262617085, con domicilio real en la Plaza Principal S/N San Juan de Tantaranche - Huarochirí, debidamente representado por su Alcalde **Don ALEJANDRO GERARDO NOLASCO VILLA**, Identificado con DNI N° 06135465, a quien en adelante se le denomina **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL**, pasan a detallar las cláusulas que determinan el convenio:

CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

- 1.1 **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL** según lo establecido en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales, y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción de la Provincia de Huarochirí.
- 1.2 **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL** es un Órgano del gobierno local que emana de la voluntad popular con personería jurídica de derecho público, autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promueve el desarrollo integral de la población, propicia el desarrollo con comunidades educativas. Que comprende el área territorial del Distrito de San Juan de Tantaranche.

CLAUSULA SEGUNDA.- MARCO LEGAL

- 2.1 Constitución Política del Perú.
- 2.2 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972

CLAUSULA TERCERA.- DEL OBJETIVO DEL CONVENIO.-

El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración específica entre **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL**, con el propósito de ejecutar Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huarochirí y la Municipalidad Distrital de San Juan de Tantaranche, para el Cofinanciamiento de Ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE TANTARANCHE - PROVINCIA DE HUAROCHIRI - DEPARTAMENTO DE LIMA” META I, CON C.U.I. N°2467251.

El referido proyecto se ha elaborado Objetivo General: De beneficiar a 150 habitantes de la Comunidad de Carhuapampa, mejorando las condiciones de vida, utilizando los recursos agua y tierra en forma racional y eficiente; Generar el empleo rural temporal productivo, mejorando las condiciones socioeconómicas de los beneficiarios en su etapa de ejecución y operación del proyecto; Crear expectativas de progreso en el campo, así evitar la migración del campo a la ciudad y de abastecer de agua para riego agrícola durante la época de sequía, beneficiando así directamente a los agricultores del Distrito



COSTO TOTAL DEL PROYECTO

“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE TANTARANCHE - PROVINCIA DE HUAROCHIRI - DEPARTAMENTO DE LIMA” META I, CON C.U.I. N°2467251, según propuesto en el expediente técnico se requiere lo siguiente:

MONTO DE INVERSIÓN DEL PROYECTO SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO

DESCRIPCIÓN	SUB TOTAL
Costo Directo	S/. 450,722.80
Gastos Generales (9.50%)	S/. 42,818.67
Supervisión	S/. 39,895.80
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 533,437.27

El costo total del proyecto de inversión asciende a la suma de **S/. 533,437.27 (Quinientos Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Treinta y Siete con 27/100 Soles)**.

CLAUSULA CUARTA.- DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Son las siguientes:

DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL se compromete aportar lo siguiente:

- Inspección Técnica durante todo el proceso constructivo.
- Mano de obra (calificada)

Materiales de construcción para culminación del proyecto de la Obra denominada “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE TANTARANCHE - PROVINCIA DE HUAROCHIRI - DEPARTAMENTO DE LIMA” META I, CON C.U.I. N°2467251”.

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL, se compromete aportar lo siguiente:

Se plantea según nuestra posibilidad presupuestal y logística las siguientes partidas, como parte del COFINANCIAMIENTO en la obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE TANTARANCHE - PROVINCIA DE HUAROCHIRI - DEPARTAMENTO DE LIMA” META I, CON C.U.I. N°2467251, por el monto de **S/. 114,793.50 (Ciento Catorce Mil Setecientos Noventa y Tres con 50/100 Soles)**, el cual detallamos a continuación:

MATERIAL PUESTO EN OBRA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	SUB TOTAL
1	ALAMBRE NEGRO RECOCIDO # 8	175.00	Kg	15.50	2,742.50
2	ALAMBRE NEGRO RECOCIDO #16	175.00	Kg	15.50	2,742.50
3	CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 2 A 4"	180.00	Kg	9.50	1,710.00
4	ABRAZADERA DE PLATINA DE 3/16"	145.00	und	14.00	2,030.00
5	PERNO DE ANCLAJE DE 1/4"	145.00	und	18.50	2,682.50
6	IMPERMEABILIZANTE	60.00	Gal	150.00	9,000.00



[Handwritten signature]
 ALCAIDE
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 SAN JUAN DE TANTARANCHE



7	UNION HDPE DE Ø110 mm	60.00	und	35.00	2,100.00
8	UNION DRESSER Ø6"	2.00	und	180.00	360.00
9	VALVULA COMPUERTA H.D Ø6"	1.00	und	1000.00	1000.00
1	ARENA FINA	24.00	m3	165.00	3,960.00
2	PIEDRA CHANCADA DE ½"	64.00	m3	190.00	12,160.00
3	ARENA GRUESA	64.00	M3	130.00	8,320.00
1	HORMIGON	126.00	M3	120.00	15,120.00
1	CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5KG)	1,324.00	Bol	25.50	33,762.00
1	TUBERIA HDPE D=110mm PE 100,PN10	3,100.00	RLL	18.00	55,800.00
TOTAL, COSTO DE CO-EJECUCIÓN					S/. 153,489.50

Cuadro N° 02

		SERVICIOS EN OBRA			
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	SUB TOTAL
1	SC ROTURA DE ROCA	650.0000	global	52.50	34,125.00
2	FLETE TERRESTRE	1.00	global	32,885.50	32,885.50
3	FABRICACIÓN DE COMPUERTA METALICA TIPO TARJETA 0.30x0.50	18.00	global	250.00	4,500.00
TOTAL, COSTO DE CO-EJECUCIÓN					S/. 71,510.50

Cuadro N° 03

		TOTAL DE CO-EJECUCIÓN
ITEM	DESCRIPCIÓN	SUB TOTAL
1	bienes	S/. 153,489.50
2	Servicios	S/. 71,510.50
TOTAL, COSTO DE CO-EJECUCIÓN		S/. 225,000.00

N-

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL, se comprometen a cumplir al 100% con las clausulas en mención y apoyar en el proceso del proyecto en mención.

CLAUSULA QUINTA.- CAUSALES DE RESOLUCION.

Cualquier conflicto o controversia que surja entre las partes con relación a la interpretación, ejecución, cumplimiento y cualquier otro aspecto relacionado al presente Convenio, serán resueltas de mutuo acuerdo, vía negociación directa en un plazo de 07 días calendario de comunicada la controversia.

Durante el desarrollo de la negociación directa, se continuará con la ejecución de las obligaciones de cada una de las partes, en la medida en que se hayan venido prestando hasta antes de producida la controversia.



CLÁUSULA SEXTA: DE LA RESOLUCIÓN.

El presente convenio podrá resolverse unilateralmente, ante el incumplimiento de las obligaciones pactadas por alguna de las partes, previa comunicación escrita. La parte afectada por el incumpliendo podrá otorgar un plazo de treinta (30) días para superar las causas que lo originaron.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL podrá resolver unilateralmente el convenio sin expresión de causa, previa comunicación formal remitida a **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL** cuando así lo determine.

CLAUSULA SETIMA.- VIGENCIA

El periodo de vigencia del presente convenio será en materia constructiva hasta el término del proyecto, y para el uso del local multiusos desde la firma del convenio hasta 01 año, pudiendo ser sujeto de renovación.

CLAUSULA OCTAVA.- COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Toda comunicación que se cursen entre sí, surtirá efectos en los domicilios consignados en la parte introductoria del presente contrato, debiendo comunicar con antelación de no mayor de 10 días calendarios cualquier variación de los referidos domicilios.

CLAUSULA NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todo conflicto, o discrepancia en la ejecución del presente convenio deberá ser resuelta por partes a través del sano entendimiento entre ambas partes.

Estando de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del convenio, se suscribe, dando fe y conformidad en tres ejemplares de igual valor, a los 04 días del mes de noviembre de 2020.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAROCHIRI



.....
EVELING G. FELICIANO ORDOÑEZ
ALCALDESA

Abog. EVELING GEOVANNA FELICIANO ORDOÑEZ
DNI N° 40302391
ALCALDESA PROVINCIAL DE HUAROCHIRÍ
MATUCANA



ALEJANDRO G. NOLASCO VILLA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE TANTARANCHE

ALEJANDRO GERARDO NOLASCO VILLA
DNI N° 06135465
ALCALDE DISTRITAL DE SAN JUAN DE
TANTARANCHE